ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 380 DE 2024

LUGAR	ARAUCA – ARAUCA
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ARAUCA - NIT 800.102.838-5
CONTRATISTA	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ - NIT. 17.546.051-1
OBJETO	ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, EN LA VIA SARAVENA-ANTIOQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO MELO MEDINA RESOLUCION No. 4184 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la ingeniera EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI en calidad de Secretaria de Infraestructura Física Departamental según Decreto No.019 del 05 de enero de 2024, en representación del Departamento de Arauca de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución No.2583 de 12 septiembre de 2024 "*Por medio del cual se efectúa una delegación de funciones en materia contractual*", para la liquidación de contratos, y el Ingeniero **ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ** en calidad de contratista, por mutuo acuerdo y dentro de los términos legales, proceden a **LIQUIDAR BILATERALMENTE** el contrato de la referencia, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

I. DATOS DEL CONTRATO

Tabla 1. Ficha técnica del contrato de consultoría No. 380 del 2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ
NIT:	17.546.051-1
OBJETO:	ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, EN LA VIA SARAVENA- ANTIOQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($200.000.000,00)**
PLAZO:	CUARENTA (40) DÍAS
FECHA DE LEGALIZACION:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA SUSPENSION No. 1:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA REINICIO No.1:	20 DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA DE PLAZO No. 1	31 DE MARZO DE 2025
PLAZO PRORROGADO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION:	2 DE MAYO DE 2025

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Tabla 2. Certificados de disponibilidad contrato de consultoría No.380 del 2024

DETALLE	VIGENCIA	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024	2024-03066	07/10/2024	SOBRETASA A LA GASOLINA CSF	$200.000.000,00

Tabla 3. Registros presupuestales del contrato de consultoría No. 380 del 2024

DETALLE	VIGENCIA	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024	2024 - 03144	13/11/2024	SOBRETASA A LA GASOLINA CSF	$200.000.000,00

III. GARANTÍAS ÚNICAS:

El contratista ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ, presentó pólizas de la compañía SEGUROS MUNDIAL, a favor del Departamento de Arauca que a continuación se relacionan:

De acuerdo con las garantías exigidas por el Departamento de Arauca en el Contrato de Consultoría No. 380 de 2024, se suscribe con la compañía de seguros SEGUROS MUNDIAL, las siguientes garantías teniendo en cuenta los amparos en valor y plazo estipulados en la minuta contractual en la DÉCIMA DIECIOCHO del Contrato así:

a) Pólizas de Legalización

Las pólizas iniciales fueron expedidas el 13 de noviembre de 2024 por la compañía SEGUROS MUNDIAL, tomadas por ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el 14 de noviembre de 2024.

Tabla No. 4 Pólizas iniciales del contrato de consultoría No. 380 de 2024

Anexo	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
36182015	13/11/2024	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	BY-47-100047035	$ 60.000.000,00	12/11/2024	26/06/2025	POLIZA APROBADA POR LA GERENTE DE CONTRATACION EL 14/11/2024
		CALIDAD DEL SERVICIO			$ 40.000.000,00	12/11/2024	26/06/2025	
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			$ 40.000.000,00	12/11/2024	26/06/2025	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			$ 30.000.000,00	12/11/2024	26/06/2025	

b) Ampliaciones a las pólizas

Pólizas Ampliadas Según Acta de Inicio

Las pólizas ampliadas según acta de inicio, expedidas el 25/02/2025 la compañía SEGUROS MUNDIAL, tomadas por ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el veintiocho (28) de febrero de 2025.

Tabla No. 5 Pólizas ampliadas según acta de inicio del contrato de consultoría No. 380 de 2024

Anexo	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
1, 2 y 3	25/02/2025	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	BY-47-100047035	$ 60.000.000,00	12/11/2024	05/09/2025	POLIZA APROBADA POR LA GERENTE DE CONTRATACION EL 28/02/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO			$ 40.000.000,00	12/11/2024	04/03/2026	
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			$ 40.000.000,00	12/11/2024	05/09/2025	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			$ 30.000.000,00	12/11/2024	04/03/2028	

Pólizas ampliadas según Prorroga No. 1.

Las pólizas ampliadas según Prorroga No. 1, expedidas el 10/03/2025 la compañía SEGUROS MUNDIAL, tomadas por ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el primero (1) de abril de 2025.

Tabla No. 6 Pólizas ampliadas según Prorroga No. 1 del contrato de consultoría No. 380 de 2024

Anexo	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
4 y 5	10/03/2025	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	BY-47-100047035	$ 60.000.000,00	28/02/2025	05/11/2025	POLIZA APROBADA POR LA GERENTE DE CONTRATACION EL 1/04/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO			$ 40.000.000,00	21/11/2024	04/05/2026	
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			$ 40.000.000,00	28/02/2025	05/11/2025	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			$ 30.000.000,00	28/02/2025	04/05/2028	

Pólizas ampliadas Acta de Recibo Final

Las pólizas ampliadas según acta de Recibo Final, expedidas el 21/10/2025 la compañía SEGUROS MUNDIAL, tomadas por ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por la Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el veintinueve (29) de octubre de 2025.

Tabla No. 7 Pólizas ampliadas del contrato de consultoría No. 380 de 2024

Anexo	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
6	21/10/2025	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	BY-47-100047035	$ 60.000.000,00	28/02/2025	05/11/2025	POLIZA APROBADA POR LA GERENTE DE CONTRATACION EL 29/10/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO			$ 40.000.000,00	02/05/2025	02/05/2026	
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			$ 40.000.000,00	28/02/2025	05/11/2025	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			$ 30.000.000,00	28/02/2025	04/05/2028	
Anexo	**FECHA EXPEDICION**	**NOMBRE / TIPO DE POLIZA**	**ENTIDAD ASEGURADORA**	**NUMERO DE LA POLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**	**OBSERVACIONES**
7	31/08/2026	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	SEGUROS MUNDIAL	BY-47-100047035	$ 60.000.000,00	21/11/2024	28/11/2026	POLIZA APROBADA POR LA GERENTE DE CONTRATACION
		CALIDAD DEL SERVICIO			$ 40.000.000,00	21/11/2024	28/11/2026	
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			$ 40.000.000,00	21/11/2024	28/11/2026	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			$ 30.000.000,00	21/11/2024	04/05/2028	

IV. ALCANCE DEL CONTRATO

Con el contrato de consultoría No. 380 de 2024, cuyo objeto es: "ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, EN LA VIA SARAVENA- ANTIOQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", se realizó las labores de Actualización del Diseño del Puente sobre el caño Caranal, sobre la vía Saravena – la Antioqueña.

V. ACTA DE RECIBO FINAL

El día dos (02) de mayo de 2025, se suscribió ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de consultoría No. 380 de 2024, entre el ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ en calidad de contratista, el ingeniero LUIS ALBERTO MELO MEDINA en calidad de supervisor de la consultoría según resolución No. 4184 de 2024 y el Ingeniero GERMAN ALBERTO LEON CORONEL; en la cual se plasman las cantidades finales y recibidas a satisfacción por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE, quedando un valor neto a pagar al contratista de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) M/CTE, presentando un avance de ejecución físico del 100%.

VI. BALANCE ECONÓMICO

Tabla No. 8 Amortización anticipo contrato de consultoría No. 380 del 2024.

DESCRIPCION	VALOR DESEMBOLSO	VALOR AMORTIZACION
DESEMBOLSO ANTICIPO (30%)	$ 60.000.000,00	
AMORTIZACION ACTA RECIBO FINAL		$ 60.000.000,00
SUMAS IGUALES	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00

Tabla No. 9 Balance final del contrato de consultoría No. 380 del 2024

DESCRIPCION	VALORES CONTRATADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES TOTALES
VALOR INICIAL CONTRATO	$200.000.000,00		
VALOR DESEMBOLSO ANTICIPO (30%)			$ 60.000.000,00
VALOR ACTA RECIBO FINAL		$ 200.000.000,00	
VALOR TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 140.000.000,00
SUMAS IGUALES	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00

Del balance económico y según acta de recibo final del contrato de consultoría No.380 de 2024, se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al contratista la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000,00) M/CTE**, por concepto de la ejecución del contrato.

VI. CONSIDERACIONES

- ✓ La Secretaría de Infraestructura Física Departamental y la secretaria de Planeación Departamental, elaboró los estudios previos y la Gerencia de Contratación adelantó el proceso selección del contratista mediante Proceso de contratación No. CM-05-0003-2024, para la ejecución de las actividades objeto del mencionado proyecto.
- ✓ Que mediante Resolución No. 3672 del veinticinco (25) de octubre de 2024, y previo al cumplimiento de los requisitos legales que regulan la materia, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-05-0003-2024.
- ✓ Que mediante Resolución No. 3822 del siete (7) de noviembre de 2024, se adjudicó el proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-05-0003-2024, al ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ.
- ✓ Que el día doce (12) de noviembre de 2024, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y el ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ, suscribieron el contrato de consultoría No. 380 de 2024, cuyo objeto es "ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, EN LA VIA SARAVENA- ANTIOQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor inicial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE y un plazo de ejecución inicial de CUARENTA (40) DIAS.
- ✓ Que para ejercer las funciones de vigilancia, control y seguimiento del contrato de consultoría No. 380 de 2024, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA designó como supervisor al Ingeniero LUIS ALBERTO MELO MEDINA según resolución No. 4184 del 20 de noviembre de 2024.
- ✓ Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2024, se suscribió el acta de inicio del Contrato de consultoría No. 380 de 2024, entre la ingeniera EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI en calidad de secretaria de Infraestructura Física Departamental, LUIS ALBERTO MELO MEDINA supervisor según resolución No. 4184 del 2024 y el ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ en calidad de contratista.
- ✓ Que el día veinte (20) de Diciembre de 2024 mediante orden de pago No. 2024-06474 del diecisiete (17) de diciembre de 2024, se giró por parte del Departamento de Arauca, el valor del anticipo, correspondiente a SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE.
- ✓ Que el día Veinte (20) de diciembre de 2024, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato No. 380 de 2024, suscrita entre la ingeniera EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGUI en calidad de Secretaria de Infraestructura Física Departamental, GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, Secretario de Planeación Departamental y el ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ en calidad de contratista; motivado en razones de fuerza mayor o caso fortuito, por el termino de dos (2) meses.

- ✓ Que el día Veinte (20) de febrero de 2025, se suscribió acta de Reinicio No. 1 al contrato No. 380 de 2024, suscrita entre el ingeniero GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, Secretario de Planeación Departamental LUIS ALBERTO MELO MEDINA supervisor según resolución No. 4184 del 2024 y el ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ en calidad de contratista; en razón a que a la fecha ya se encontraban superadas las causas de la Suspensión No. 1, en dicha acta se estableció como nueva fecha de terminación el día 3 de marzo de 2025.
- ✓ Que el día Veinte (20) de febrero de 2025, se suscribió la prórroga de Plazo No. 1 al contrato No. 380 de 2024, por (60) días suscrita entre LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN como Gerente de Contratación del Departamento de Arauca, el ingeniero GERMAN ALBERTO LEON CORONEL,

Secretario de Planeación Departamental y el ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ en calidad de contratista.

- ✓ Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, se suscribió ACTA ACLARATORIA AL CLAUSULADO DEL CONTRATO 380-2024 Y ASU VEZ SE REALIZA LA CORRECCION A LA FECHA DE TERMINACION LA CUAL CORRESPONDE A 2 DE MAYO DE 2025, entre LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN como Gerente de Contratación del Departamento de Arauca y el ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ en calidad de contratista.
- ✓ Que el día dos (2) de Mayo de 2025, se suscribió ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de consultoría No. 380 de 2024 entre el ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ en calidad de contratista, LUIS ALBERTO MELO MEDINA en calidad de supervisor según resolución No. 4184 del 2024; en la cual se plasman las cantidades finales y recibidas a satisfacción por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE, quedando un valor neto a pagar al contratista de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000,00) M/CTE, presentando un avance de ejecución físico del 100%.
- ✓ Que el consultor entregó, los documentos técnicos correspondientes a sus obligaciones contractuales, debidamente firmados por los profesionales y especialistas, intervinientes en el proceso; aclarando que los mismos corresponden a desarrollo profesional y especializado e intelectual del equipo consultor, por tanto la información contenida en los documentos es total responsabilidad del consultor; además sobre los cuales el Departamento de Arauca, realizó el proceso de contratación de las obras y demás actividades requeridas; quedando bajo el compromiso de atender las aclaraciones, cuando el Departamento de Arauca, lo requiera; los componentes entregables del consultor se traducen en once (11) documentos, que se describen a continuación:

  Informe de Análisis y Revisión de Estudios y Diseños
  Actualización Estudio Topográfico
  Actualización Estudios Hidrológico, Hidráulico y Socavación
  Exploración Actualización Geotécnica, Ensayos de Laboratorio
  Actualización de Estudio y Diseño Estructural
  Actualización de Estudio y Diseño de Fundaciones y/o Cimentación
  Actualización de Estudio Geológico
  Memoria de Cantidades y Presupuesto
  Estudio Ambiental
  Estudio Social
  Informe Final

  Para los documentos técnicos y especializados, están debidamente suscritos por los profesionales y avalados por el contratista, ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ.

- ✓ Que considerando que el contratista ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ, titular del Contrato de Consultoría No. 380 de 2024, y presentó toda la documentación requerida para el proceso de liquidación Bilateral según la lista de chequeo vigente, se suscribe la presente acta de liquidación bilateral.
- ✓ Que el ingeniero GERMAN ALBERTO LEON CORONEL en calidad de Secretario de Planeacion Departamental según Decreto No.010 del 4 de enero de 2024, de conformidad con la Resolución No. 2583 de 12 septiembre de 2024 "*Por medio del cual se efectúa una delegación de funciones en materia contractual*", se encuentra delegada por el señor Gobernador del departamento de Arauca.

para terminar y liquidar los contratos y convenios que por naturaleza y funciones de esta secretaria son de su competencia, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normativa contractual vigente y el manual de contratación.

VI. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas, ni sanciones, ni declaratoria de siniestros por los riesgos amparados.
- ✓ No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes.
- ✓ No se constituyó veeduría Ciudadana sobre el contrato de Consultoría No. 380 de 2024.
- ✓ La Gerencia de Contratación se circunscribe a la revisión "Jurídica" del acta de liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a las mismas mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.
- ✓ La Supervisión deja constancia, que, de conformidad con los soportes presentados por ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ, se evidencia que cumplió con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a la ley, durante el periodo de ejecución del contrato de consultoría No. 380 de 2024.
- ✓ El contratista presenta para el trámite de pago de la presente liquidación los siguientes documentos:

  - Copia de las pólizas y ampliación de las mismas debidamente aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación.
  - Certificación expedida por el SUPERVISOR de cumplimiento del objeto contractual en la cual conta el porcentaje de ejecución.
  - Certificación expedida por el SUPERVISOR en la cual consta la ejecución del objeto contractual por municipios.
  -
  - Certificación expedida por el SUPERVISOR en donde consta que el contratista se encuentra a paz y salvo con el personal contratado.
  - Certificación expedida por el SUPERVISOR, en la cual consta el correcto manejo e inversión del anticipo y que el contratista invirtió los recursos entregados por concepto de anticipo, en la ejecución del contrato.
  - Certificación expedida por el SUPERVISOR en la cual consta que para el contrato de consultoría No. 380 de 2024, no se constituyó veeduría.
  - Certificado expedido por el contador en el cual conste los ingresos mes a mes por todo el tiempo de ejecución del contrato.
  - Certificación por parte del contratista ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ, donde consta el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos dentro del proceso de contratación que derivó el contrato de consultoría No. 380 de 2024.
  - Certificados de pago de Aportes Parafiscales según la Ley 789 de 2002 y Decretos reglamentarios.
  - Documentos técnicos que soportan la ejecución de los trabajos bajo la verificación de la unidad ejecutora.

- Demás documentos que conforman el expediente de liquidación del contrato, de acuerdo a la lista de chequeo del Departamento de Arauca, aprobado por calidad.

✓ Del balance económico y según acta de recibo final del contrato de consultoría No. 380 de 2024, se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al contratista por ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ, la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE** por concepto de la ejecución del contrato, que serán cancelados una vez hayan surtido los trámites de liquidación.

✓ Una vez cancelado el último pago, de conformidad con el acta de liquidación suscrita por las partes, estas se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a toda acción, reclamo o demanda contra esta liquidación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de Consultoría No. 380 de 2024, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y el Ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato se concluye que al momento de la liquidación el DEPARTAMENTO DE ARAUCA le adeuda al Ingeniero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ, la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) M/CTE** por concepto de Acta de Recibo Final, los que serán cancelados una vez hayan surtido los trámites de liquidación.

TERCERO: Una vez el DEPARTAMENTO DE ARAUCA cancele al contratista el valor correspondiente al pago final, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

CUARTO: El contratista responderá por la calidad de los trabajos ejecutados, bienes y servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

QUINTO: Que acorde con la jurisprudencia del Consejo de Estado y los dictámenes de Colombia Compra Eficiente, la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de consultoría constituye un corte de cuentas, pero no funge como un paz y salvo absoluto frente a su responsabilidad. Es por ello que la suscripción de la presente acta de liquidación no exime a la Consultoría de sus responsabilidades legales, civiles, fiscales y disciplinarias establecidas en (Art. 53 Ley 80 de 1993 y Art. 84 Ley 1474 de 2011), por los hechos, omisiones o deficiencias en la certificación de las cantidades de obra, quedando obligado a comparecer ante la Entidad, la Aseguradora o los Entes de Control, cuando estos lo requieran, aún después de liquidado su contrato. Por lo anterior el consultor se obliga expresamente a atender de manera oportuna cualquier requerimiento, aclaración o ampliación de información que se solicite.

Para constancia se firma a los

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación Departamental
Decreto No. 010 del 04 de enero de 2024
Resolución No. 2583 del 12 de septiembre de 2024

ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ
Contratista
Contrato de Consultoría No. 380 de 2024

LUIS ALBERTO MELO MEDINA
Profesional Universitario S.I.F.D.
Supervisor contrato de consultoría No.380 de 2024
Resolución No.4184 del 20 de noviembre de 2024

Revisó Aspectos Jurídicos: LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Dirección de Contratación del departamento de Arauca

Proyectó: LUIS ALBERTO MELO MEDINA
Profesional Universitario S.I.F.D.
Supervisor Contrato de consultoría No.380 de 2024
Resolución No. 4184 del 20 de noviembre de 2024